



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-33650145-GCABA-IVC – Aprobar y adjudicar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Viviendas y Espacios Comunes Sector CAV– Barrio Ricciardelli – Villa 1.11.14. Cooperativa de Trabajo 9 de junio Limitada. \$70.000.360,52.

Visto el EX-2025-33650145-GCABA-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° EX-2025-33650145-GCABA-IVC tramitó la contratación de un Servicio de Mantenimiento de Viviendas y Espacios Comunes Sector CAV – Barrio Ricciardelli – Villa 1.11.14., en el marco del “Programa de Intervención en Villas y Asentamientos informales con participación de las Cooperativas de Trabajo; entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias aprobado mediante ACDIR-2017-4243-IVC y su modificatoria ACDIR-2018-4552-IVC;

Que mediante IF-2025-33977976-GCABA-IVC, la Dirección General de Desarrollo Habitacional indicó la causa y justificó que motiva la presente “(...) *la necesidad urgente de proveer al Organismo de los medios para hacer frente a los imprevistos que suscitan cotidianamente en el Barrio P. Rodolfo Ricciardelli - Villa 1.11.14, y que no puede ser resueltos por personal propio o de otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; particularmente tareas a desarrollarse en el Sector donde se encuentra el Centro de Atención Vecinal (Denominado en adelante como “CAV”).*”;

Que, de igual manera, expresó que: “*Los trabajos a ejecutarse mediante el presente convenio se resumen tareas de recuperación del espacio público circundante al CAV entre algunas tareas se pueden indicar reparación de vereda y reconstrucción de cordones cuneta, rampas de accesibilidad entre otras. Además, también se incluyen tareas de recuperación a realizarse en el edificio del CAV pudiendo indicarse tareas de ejecución de envolventes, Impermeabilización de fachadas, reparación de cielorraso y reacondicionamiento de carpinterías. Que tales tareas deben ser ejecutadas, entendiendo el estado actual del Centro de Atención Vecinal y las problemáticas técnicas detectadas en el mismo. Que las intervenciones buscan dar por un lado mejores condiciones de acceso al centro para los usuarios, trabajadores y población en general del barrio.*”;

Que finalmente señaló que “(...) *A su vez, por medio de estas Cooperativas, se les brinda la posibilidad a los vecinos del barrio de acceder a un trabajo digno permitiéndoles así un mayor y más completo desarrollo de su persona; favoreciendo el proceso de integración que este IVC busca.*”;

Que, continuando, con lo estipulado en el Punto 1 del citado procedimiento, la mencionada Dirección General

adjuntó modelo de Convenio a suscribir junto a las Condiciones Particulares (IF-2025-28653523-GCABA-IVC e IF-2025-33669936-GCABA-IVC) que rigen la presente contratación, acompañó presupuesto estimado en IF-2025-33656305-GCABA-IVC, e incorporó el listado de cooperativas a invitar a ofertar (IF-2025-33977976-GCABA-IVC);

Que mediante IF-2025-34536690-GCABA-IVC e IF-2025-36013091-GCABA obran las conformidades de la entonces Subsecretaria de Integración Urbana y Hábitat y de la Gerencia General, conforme a lo dispuesto por los Puntos 2 y 4 del procedimiento citado;

Que en atención a lo solicitado en el Punto 3, en NO-2025-33946691-GCABAIVC, la Gerencia Operativa Control de Gestión Territorial dependiente de la entonces Dirección General Desarrollo Socio Territorial deja expresa constancia que ha verificado la inscripción de las Cooperativas propuestas a invitar por el área requirente en el Registro de Cooperativas del Instituto, informando que se encuentran debidamente inscriptas, vigentes y actualizadas en el registro de Cooperativas de este Instituto e indicando la prosecución del trámite;

Que a través del IF-2025-38031579-GCABA-IVC la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública toma la intervención de su competencia en virtud de las directivas impartidas;

Que el Departamento de Redeterminaciones ha tomado intervención tal como obra en IF-2025-37234308-GCABA-IVC;

Que el Presupuesto Oficial de los trabajos a realizar, calculado en IF-2025- 33656305-GCABA-IVC asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 69.974.456,77);

Que la Dirección General de Administración y Finanzas realiza la imputación presupuestaria correspondiente mediante Solicitud de Gastos N° 55640/25 (IF2025-36899738-GCABA-IVC);

Que las invitaciones a ofertar a las Cooperativas propuestas por el área requirente fueron cursadas e incorporadas mediante;

Que con fecha 12 de septiembre del 2025, se procedió a la apertura de sobres según Acta de Apertura de Oferta N° 62/25 (IF-2025-39108960-GCABA-IVC), de la que surge que se recibieron las siguientes Ofertas: Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo 9 de junio Ltda. (RE-2025-39115943-GCABA-IVC) y Oferta N° 2 de la Cooperativa de Trabajo Lograr y crecer Ltda. (RE-2025-39116283-GCABAIVC);

Que en IF-2025-39117072-GCABA-IVC, consta la consulta efectuada del Estado Registral de las Cooperativas mencionadas;

Que conforme surge del IF-2025-39239399-GCABA-IVC el área requirente toma intervención respecto de las condiciones técnicas de las ofertas recibidas;

Que finalmente por medio de IF-2025-39987991-GCABA-IVC la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública se expide y recomienda: “(...) *adjudicar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Viviendas y Espacios Comunes Sector CAV– Barrio Ricciardelli – Villa 1.11.14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 1, de la Cooperativa de Trabajo 9 de junio Ltda. por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA CON 52/100 (\$70.000.360,52.-); por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares...*”;

Que de igual manera recomienda: “*desestimar la Oferta N° 2 de la Cooperativa de Trabajo Lograr y Crecer Ltda,*

por no cumplir con las condiciones particulares”.

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal tomo intervención de su competencia solicitando: “*Se deja constancia que, en atención al cambio de estructura aprobado mediante ACDIR-2025-8934–GCABA-IVC, deberá adecuarse el proyecto de acto administrativo, así como el correspondiente convenio al momento de su suscripción. Por lo tanto, el acto administrativo deberá quedar redactado de la siguiente forma: "Artículo 4°. - Aprobar el Modelo de Convenio (IF-2025- 39968976 -GCABA-IVC) e instar su suscripción entre el IVC en forma conjunta por los titulares de la Dirección General Desarrollo Habitacional y la Secretaría de Hábitat e Integración Social y la Cooperativa de Trabajo 9 de junio Ltda." "Artículo 6°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la realización de la Orden de Compra respectiva."*”;

Que el área de Asesoramiento Legal del Organismo ha tomado la intervención de su competencia;

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL IVC
RESUELVE:**

Artículo 1°. – Aprobar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Viviendas y Espacios Comunes Sector CAV– Barrio Ricciardelli – Villa 1.11.14, en el marco del “Programa de Intervención en Villas y Asentamientos informales con participación de las Cooperativas de Trabajo; entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias aprobado mediante ACDIR-2017-4243-IVC y su modificatoria ACDIR-2018-4552-IVC.

Artículo 2°. - Adjudicar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Viviendas y Espacios Comunes Sector CAV– Barrio Ricciardelli – Villa 1.11.14, a la Oferta N° 1, de la Cooperativa de Trabajo 9 de junio Ltda.(CUIT 30-71765004-9) por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA con 52/100 (\$70.000.360,52.-); por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares.

Artículo 3°. – Desestimar la Oferta N° 2 de la Cooperativa de Trabajo Lograr y Crecer Ltda., por no cumplir con las condiciones particulares.

Artículo 4°. - Aprobar el Modelo de Convenio (IF-2025- 39968976 -GCABA-IVC) e instar su suscripción entre el IVC en forma conjunta por los titulares de la Dirección General Desarrollo Habitacional y la Secretaría de Hábitat e Integración Social y la Cooperativa de Trabajo 9 de junio Ltda.

Artículo 5°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a los oferentes.

Artículo 6°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la realización de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 7°. - Destacar que el presente gasto se encuentra contemplado mediante Solicitud de Gastos N° 55640/25.

Artículo 8°. – Ratificar lo actuado por los funcionarios intervinientes en las actuaciones de referencia atento al cambio de estructura aprobado por ACDIR-2025-8934–GCABA-IVC.

Artículo 9°. - Comunicar a la Secretaría de Hábitat e Integración Social y, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, de Desarrollo Habitacional y de Administración y Finanzas y a la Gerencia Operativa de Asuntos Legales. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.